Nota DNC N° 17123 /2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381322
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancarios (CAJ.BANC.)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Al realizar los cálculos de la variación del reajuste por día, arroja el monto correspondiente a Gs 1.214. En consecuencia, solicitamos a la convocante indicar el cálculo realizado para la obtención del monto correspondiente a Gs 3.643 y Gs 35.824.831.
2. En caso de que exista bajas en el servicio, indicamos a la convocante que la misma deberá gestionar la disminución del presente reajuste.
3. Sugerimos a la convocante tener en cuenta para sus procesos, que al momento de aplicar los reajustes lo realice de forma cronológica y con el desglose correspondiente a la formula establecida, ya que, si bien se indican los valores utilizados, no se realiza dicho desglose.
4. Consultamos a la convocante la razón por la que el dictamen poseen fechas distintas a lo anteriormente remitido, y la misma cuenta con firma digital posterior a la fecha de las demás documentaciones.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz